



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2020-240
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	PEDRO NEL GONZALEZ CORTES

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte actora, y revisado el proveído de fecha 26/11/2020 por el cual se libró orden de pago, se observa que por error mecanográfico se indicó en el numeral 1.5 el número del pagaré **01530610018353**.

En consecuencia, se corregirá la precitada providencia en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, en el sentido de indicar que el numeral 1.5 libró mandamiento de pago respecto de pagaré No. **015306100018353**.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1.- CORREGIR el auto de fecha 26/11/2020, en su numeral 3º, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago respecto del pagaré No. **015306100018353** y no como allí se indicó.

En todo lo demás el auto permanecerá incólume.

2.- NOTIFIQUESE este proveído a la parte demandada con el auto que libró mandamiento de pago.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CHIQUINQUIRÁ
El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 08 Publicado en el portal web de la Rama Judicial.
Hoy 12 de marzo de 2021 Siendo las 8:00 a.m.
ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO Secretaría

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b260de412922ae4c4c1249ae343462d069fe6d7fbbe02a9336d7950ee6f19bef

Documento generado en 11/03/2021 03:44:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>